



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 822 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 DIC 2011

VISTO: El Informe N° 241- 2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 383838/GOB.REG.-HVCA/GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General Regional posee la facultad de designación de Comités Especiales en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 108 -2011/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 02 de febrero del 2011.

Que, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el reglamento), señala que el titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Que, de conformidad con el artículo 31° del citado dispositivo legal, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, de acuerdo con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) y 33° del Reglamento el Comité Especial estará conformado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0077-2011/GOB.REG.HVCA/PR, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2011 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, siendo menester designar a los miembros del Comité Especial que desarrollaran los procesos de selección destinados a la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras;

Que, teniendo en cuenta lo antes manifestado, es preciso designar un Comité Especial Ad Hoc, para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el Artículo 31° del Reglamento, en el Proceso de Selección de Concurso Público, cuyo objeto contractual está destinado a la “Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la capacidad resolutoria de los servicios de salud de primer nivel de atención de los Puestos de Salud de Llamacancha, San Juan de Paltarumi, Dos de Mayo y Rundovilca de la Microred Pampas, Red Tayacaja - Huancavelica”; “Ejecución de la Obra: Construcción de Puente San Francisco Tramo Mantacra – Jose Carlos Mariategui – Distrito de Acoria - Huancavelica ” y “Ejecución de la Obra: Construcción Defensa Ribereña del Rio Ichu Acoria, Distrito de Acoria – Huancavelica – Huancavelica”

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 1842008.EF, respectivamente;

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 822 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 DIC 2011

SE RESUELVE:

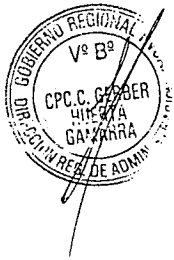
ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR, Comité Especial Ad Hoc para que desarrolle las funciones, facultades y competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los Procesos de Selección cuyos valores referenciales corresponden a una Licitación Pública y con el objeto contractual destinado a: 1) “Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la capacidad resolutoria de los servicios de salud de primer nivel de atención de los Puestos de Salud de Llamacancha, San Juan de Paltarumi, Dos de Mayo y Rundovilca de la Microred Pampas, Red Tayacaja - Huancavelica”; 2) “Ejecución de la Obra: Construcción de Puente San Francisco Tramo Mantacra – Jose Carlos Mariategui – Distrito de Acoria - Huancavelica ” y 3) “Ejecución de la Obra: Construcción Defensa Ribereña del Rio Ichu Acoria, Distrito de Acoria – Huancavelica – Huancavelica”, el mismo que estará conformado por:

COMITÉ ESPECIAL AD HOC

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	EDUARDO MARTIN PARIONA CUETO	GUILLERMO QUISPE TORRES
02	CONSUELO CARDENAS SULCARAY	ARTURO CANDIOTTI CUBA
03	MELANIO MEZA GUERRA	MERCEDES LUZ SANTIVANEZ SANCHEZ

ARTICULO 2°.- COMUNICAR, el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional de Administración e Interesados, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

